ISSN 2665-2951 (En línea)

#### RECURSOS QUE SE CONVIERTEN EN SALUD

**Informe Trimestral de Recaudo** 

III TRIMESTRE 2020 Vs. III TRIMESTRE 2021



Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES -



#### **JORGE GUTIERREZ SAMPEDRO**

**Director General** 

#### **CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO**

Directora de Gestión de los Recursos Financieros de Salud

#### **Equipo Elaborador:**

Ricardo Triana Parga Sindy Tatiana Quintero

#### **Equipo Colaborador:**

Camilo Andrés Cely Escobar Paula Andrea Pinzón Ospina Nini Johana Moreno Urrego Juan Camilo Mantilla Ruiz Teodolinda Sánchez Delgado Angie Marcela parra Orozco Ángela Viviana Montilla Castañeda Diana Yolima Urrutia Arévalo Bryan Steven López Garzón Alejandro Bonilla Rojas



#### **TABLA DE CONTENIDO**

Int	roducción	5
1.	Recaudo – Régimen Contributivo	5
2.	Recaudo – SGP	8
3.	Recaudo - APN - Régimen Subsidiado	9
4.	Recaudo - Rentas Cedidas	10
4.1	. Recaudo – Coljuegos	10
4.2	. Recaudo – Rentas Cedidas - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado	14
4.3	. Recaudo – Rentas Cedidas - <i>Ad Valorem</i> del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	16
4.4	. Recaudo – Rentas Cedidas - Licores	17
4.5	. Recaudo – Rentas Cedidas - Cerveza	19
4.6	. Recaudo – Rentas Cedidas - Monopolio de Juegos de Suerte y Azar	20
4.7	. Recaudo – Rentas Cedidas - Otros Recursos para el aseguramiento	26
5.	Recaudo – Cajas de Compensación Familiar - CCF	27
	Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC)	
7.	Recaudo - SOAT & FONSAT	30
8.	Recaudo – Régimen de Excepción	34



9.	Recaudo – INDUMIL	37
10	Recaudo - Restituciones	łO
	nclusiones de los Recursos administrados del SGSSS, comparativo III TRIMESTRE 2020 Vs. III TRIMESTRI 21	
AN	EXOS	<b>1</b> 5
Re	cursos administrados del SGSSS, comparativo III TRIMESTRE 2020 Vs. III TRIMESTRE 2021	15
Gla	osario.	17

#### Introducción

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES- tiene como objeto administrar los recursos a los que hace referencia los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y los demás ingresos que las disposiciones normativas asignen, así como establecer el seguimiento de los recursos administrados, conforme a lo definido en los artículos 66 y 67 de la precitada ley.

En el mismo sentido, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución 439 de 2017 establece como funciones del Grupo de Control de Recaudo y Fuentes de Financiamiento, la coordinación y control del recaudo de las fuentes de recursos definidas en los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentadas en los Decretos 2265 de 2017, 1355 de 2018 y 2497 de 2018; en los cuales se establecen las condiciones generales de operación de la ADRES.

Por lo anterior, se realiza el informe trimestral del comportamiento del recaudo administrado por la ADRES, en donde se realiza un análisis comparativo de las tendencias del recaudo por las diferentes fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, comparando el tercer trimestre del año 2020 Vs. 2021. La cuantificación de los recursos mostrados en el presente informe se obtiene de los giros realizados a

la ADRES y las variaciones se muestran a nivel porcentual.

Se resalta que para hacer directamente comparables los trimestres indicados, se trabajaron con cifras deflactadas a la base de diciembre de 2020, según la serie de empalme del anexo técnico del DANE para el Índice de Precios al Consumidor -IPC-.

A continuación, se presentan los principales conceptos de recaudo, así como la explicación de los factores que se consideraron relevantes al momento de determinar las variaciones.

Recursos administrados del SGSSS, comparativo III TRIMESTRE 2020 Vs. III TRIMESTRE 2021

#### 1. Recaudo - Régimen Contributivo

El Ministerio de Salud y Protección Social define el Régimen Contributivo como un conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y las familias al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS-. La vinculación se hace a través del pago de una cotización, individual y familiar, o un aporte económico previo financiado directamente por

el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

Para el periodo de análisis del presente informe, el recaudo del Régimen Contributivo presentó un aumento del 38,47% al pasar de \$895.966,66 millones de pesos en 2020 a \$1.240.662,43 millones de pesos en 2021. Las UPC que ingresaron al sistema han aumentado gracias a la reactivación económica, que contribuyo a disminuir el desempleo, de acuerdo con el DANE, para el trimestre comprendido entre julio y septiembre de 2021 la tasa de informalidad a nivel nacional se ubicó en 48%, el mismo registro para el mismo periodo de referencia de 2020, mientras que la proporción de ocupados informales en las trece (13) ciudades principales y áreas metropolitanas fue de 46,7 %, es decir que hubo una reducción de 0,4 puntos porcentuales frente a la tasa del mismo periodo del año pasado (47,1 %), lo que conlleva a un aumento en las cotizaciones.

Los conceptos internos del recaudo del Régimen Contributivo están compuestos por: El proceso de compensación y las cotizaciones de movilidad; el proceso de correcciones aprobadas; los saldos no conciliados; y los rendimientos de las cuentas maestras de las EPS.

Para el concepto del proceso de compensación - cotizaciones movilidad, el recaudo presentó un aumento del 45,62% en la vigencia 2021 con relación

al tercer trimestre de la vigencia 2020, esto debido al comportamiento de las cotizaciones, las cuales están relacionadas con el aumento en la tasa laboral colombiana para el tercer trimestre de la vigencia 2021, adicional a esto hubo un incremento notable para el mes de julio de 2021, todo esto obedece a ajustes en el rubro sin situación de fondos que se reflejan en el presupuesto.

A su vez, el proceso de corrección aprobados en el III trimestre 2021 presentó una disminución del 53,03%, esto se debe a que en el tercer trimestre de la vigencia 2020, en el mes de septiembre ingresaron recursos correspondientes al resultado del mes de agosto de 2020 y adicional a esto la EPS SURA presentó un incremento en solicitudes del proceso de corrección. Es importante aclarar que estos incrementos y disminuciones son relativos ya que el recaudo de este concepto se debe a la cantidad de solicitudes de la corrección, devolución o ajuste de lo compensado con las EPS.

El concepto de saldos no conciliados presentó un incremento del 37,31% en el tercer trimestre de 2021 en comparación con la vigencia 2020, esto se evidencia en el aumento de pagos futuros en salud por parte de los contribuyentes, sin embargo esto se ha venido normalizando con la disminución de la informalidad laboral.

Con relación a los intereses de mora por cotizaciones, se presentó una disminución del 41,40%, cabe resaltar que después de la emergencia sanitaria relacionada al COVID-19, se expidió el Decreto Ley 538 del 12 de abril de 2020, en cuyo artículo 26 precisa que durante el tiempo de la emergencia sanitaria no se causarán cobro de los intereses de mora por las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Los rendimientos financieros correspondientes a cuentas maestras presentaron una disminución del 26,13%, dicho concepto ha disminuido considerablemente en el tercer trimestre de la vigencia 2021, ya que puntualmente en el mes de agosto de 2020 se presentó un incremento representativo derivado del ingreso de dos periodos de rendimientos, los cuales fueron mayo y junio de la vigencia 2020.



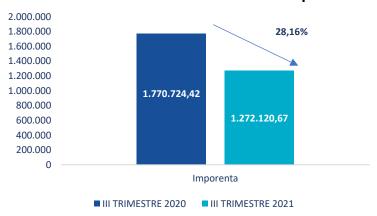
FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

Otra de las fuentes que financia el Régimen Contributivo es el impuesto a la renta, según el artículo 102 de la Ley 1819 de 2016 a partir del periodo gravable 2017, se destinaran nueve puntos porcentuales (9%) de la tarifa del impuesto sobre la renta y complementarios de las personas jurídicas, en los siguientes términos:

- 2.2 puntos se destinarán al ICBF;
- 1.4 puntos al SENA;
- 4.4 puntos al SGSSS.

En este contexto, se presenta el comportamiento comparativo del Aporte del Presupuesto de la Nación -APN- de la Imporenta, para el tercer trimestre de 2020 y 2021 dando como resultado una variación del 28,16%, en el tercer trimestre del 2020 se percibió un total de \$1.770.724,42 millones de pesos y en el tercer trimestre del 2021 un total de \$1.272.120,67 millones de pesos; esta disminución es debido a que se solicitó más recurso para APN que para Imporenta. Así mismo, se observa en el mes de septiembre de 2020, hubo un recaudo representativo ya que se realizaron reliquidaciones de vigencias anteriores y en el trimestre del año 2021 no se presentó este tipo de reliquidaciones.

Gráfico No. 2 - Valor recaudo APN e Imporenta



FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

#### 2. Recaudo - SGP

Respecto a los recursos recaudados para la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, se precisa que los mismos están compuestos por:

- 1. Recursos del Aporte del Presupuesto de la Nación que se requieran de manera progresiva para la universalización del aseguramiento, una vez aplicadas las demás fuentes que financian el Régimen Subsidiado en Salud.
- 2. Recursos del Sistema General de Participaciones -SGP- en salud del componente de subsidios a la demanda, en el marco de lo establecido en el artículo 2.4.7 del Decreto 780 de 2016.

Lo anterior, corresponde a los recursos definidos en las Leyes 715 de 2001, 1438 de 2011, 1797 de 2016 y 1955 de 2019, con destino al aseguramiento en salud de la población afiliada en cada entidad territorial, los cuales serán presupuestados en el Ministerio de Salud y Protección Social y girados directamente a la ADRES.

En este contexto, la gráfica No. 3 refleja un aumento en el recaudo del SGP entre el tercer trimestre de la vigencia 2020 Vs. 2021, el cual es del 6,84%, esto es debido a que el monto total de la bolsa del SGP y sus componentes se incrementa anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro años anteriores. También cabe resaltar que la asignación para cada departamento, municipio o distrito depende en cada vigencia del comportamiento anual de cada una de las variables necesarias para la distribución establecida en la Ley, lo mismo que la aplicación de los criterios de distribución de cada componente del SGP (Acto Legislativo 04 de 2007).

Igualmente, se tienen en cuenta otras variables como es el incremento del IPC, información poblacional y de pobreza, con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018. Los recursos del SGP Propósito General Libre Inversión presentaron un aumento del 75,28%, debido a que el

Ministerio de Salud y Protección Social solicitó una mayor cantidad de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el desembolso de estos recursos son determinados por cada entidad territorial con el fin de que la ADRES realice el giro directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con quienes las Entidades Promotoras de Salud tengan deudas o recursos pendientes de pago por la prestación de servicios de salud de la población afiliada al régimen subsidiado de salud.

Los criterios que el gobierno tiene en cuenta para la distribución del SGP y SGP del Propósito de Libre Inversión fuera del IPC son los indicadores de población, como el NBI (indicador que determina el grado de pobreza del municipio o distrito), y se tienen en cuenta variables asociadas a la eficiencia fiscal y administrativa que dependen del desempeño y la gestión local, esto hace que un municipio o distrito reciba mayor SGP o SGP del Propósito de Libre Inversión de una vigencia a otra.

Así mismo, en el tercer trimestre del 2021 Vs el tercer trimestre de 2020, el SGP tuvo un aumento el 6.83%, debido a que el monto total de la bolsa del SGP y sus componentes se incrementa anualmente en un porcentaje igual al promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro años anteriores. Por consiguiente, se evidencia que el valor mensual en las dos vigencias no varió durante los meses de julio,

agosto y septiembre de 2021 dada la programación que se realiza al principio de cada año

Los recursos del SGP y SGP del Propósito de Libre Inversión corresponden al 23,76% del recaudo total de la ADRES tanto de la vigencia 2020 y 2021.



FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

#### 3. Recaudo – APN - Régimen Subsidiado

Por otro lado, con relación a los recursos de los Aportes del Presupuesto General de la Nación destinados a garantizar la universalización de la cobertura del aseguramiento en salud, se presentan en la siguiente gráfica con un aumento del 90,31% entre el tercer trimestre de 2020 y el tercer trimestre



2021, el incremento se genera debido a los esfuerzos de la Nación para garantizar el aseguramiento en salud en el marco de la pandemia. Estos recursos aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS.

Gráfico No. 4 - Valor recaudo APN Aseguramiento



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

#### 4. Recaudo - Rentas Cedidas

La implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, establece los términos de giro a la ADRES, de las rentas cedidas y/o recursos que financian la Unidad de Pago por Capitación -UCP- de los afiliados al Régimen Subsidiado.

En este sentido, se presenta el recaudo de las rentas cedidas administradas por la ADRES de titularidad de las entidades territoriales:

#### 4.1. Recaudo - Coljuegos

Corresponde a los recursos transferidos por Coljuegos con destinación específica a la financiación del Régimen Subsidiado en Salud, los cuales ingresan por los siguientes conceptos:

- · Coljuegos Juegos Localizados.
- Coljuegos Juegos Novedosos (Juegos operados por internet, Baloto, Superastro y apuestas deportivas), estos tienen frecuencia semestral.
- Coljuegos Juegos Caducos y/o No Cobrados.

En este contexto, es importante explicar que la transferencia que Coljuegos realiza a la ADRES, se encuentra categorizada por tres principales fuentes de financiamiento.

En primera instancia, encontramos los juegos localizados, los cuales según ASOJUEGOS, son una modalidad de juego del ámbito nacional que comprende los casinos, los bingos y las máquinas, los cuales operan diversos elementos de juego como: máquinas tragamonedas, esferódromos, entre otros.

En segunda instancia encontramos los juegos novedosos, los cuales son considerados como aquellas loterías instantáneas, el lotto en línea en cualquiera de sus modalidades, apuestas deportivas o en eventos y todos los juegos operados por internet, o por cualquier otra modalidad de tecnologías de la información que no requieren la presencia del comprador.

Como tercera categoría, se encuentran los premios caducos, que son aquellos premios que por descuidos del ganador o desconocimiento de este se quedan sin reclamar y constituyen una gran bolsa.

Por otro lado, el III trimestre del 2020 fue guizás el periodo más importante para la economía del país, en el marco de la reactivación económica, debido a que el Gobierno Nacional empezó a dar concesiones de aperturas a ciertos sectores con el fin de generar una reactivación gradual. Por otra parte, los diferentes gremios del sector de Juegos de Suerte y Azar a cargo de Coljuegos crearon diferentes estrategias que permitieron incentivar la participación del público y los ingresos empezaran a mejorar. Es así como a partir de este periodo se comienza a visualizar mejorías en las transferencias recibidas por el sector hacia la ADRES, pasando de \$34.035,17 millones de pesos en el 2020 a \$156.527,52 millones de pesos en el 2021, lo cual representa una variación positiva del 359,90%.

Cabe resaltar la estabilidad y normalización que ha tenido el recaudo de Coljuegos en comparación con años previos a la pandemia, como se observa en la tabla No. 1, el recaudo se ha mantenido constante, gracias a las iniciativas del sector y de los diferentes gremios para impulsar la dinámica de la actividad.

Como lo indico, el presidente de Coljuegos, César Augusto Valencia Galiano, en entrevista concedida a INFOPLAY el 27 de octubre del 2021, manifestó que: "Las ventas para el mes de septiembre del 2021 lograron un incremento del 116,00% llegando a 4,1 billones de pesos frente a los 1,9 billones obtenidos en el 2020 para el mismo periodo".

Sin duda alguna las cifras mencionadas por el presidente de Coljuegos son el resultado del gran trabajo y esfuerzo que ha realizado la industria en el marco de la reactivación económica del país, permitiendo que el recaudo aumente y las cifras se ubiquen muy cercanas a los de los años previos a la pandemia; para el caso de juegos localizados el incremento fue del 2.838% y para caducos del 1.163%.

Tabla No. 1 Recaudo Coljuegos

CONCEPTOS	II TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2021	% VARIACION
Juegos por Internet	15.791,40	61.676,41	290,57%
Superastro	13.646,30	36.894,35	170,36%
Baloto	2.170,27	9.258,94	326,63%
Localizados	1.510,84	44.389,77	2838,09%
Apuestas Deportivas	575,29	0,00	-100,00%
Caducos	341,07	4.308,05	1163,10%
TOTAL	\$ 34.035,17	\$ 156.527,52	359,90%

FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

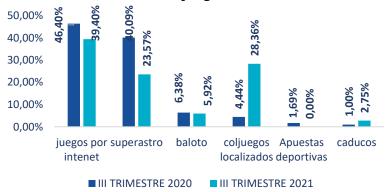
En la gráfica No. 5 se puede evidenciar el recaudo total por Coljuegos, así como la participación que cada concepto tiene en el recaudo general, donde los juegos localizados en la vigencia 2020 tienen el 4,44% en participación, y en la vigencia 2021 un 28,36%.

Respecto al análisis de juegos novedosos, se debe mencionar que el comparativo solo resulta viable para los meses de julio del 2020 y julio del 2021, toda vez, que debido a los lineamientos del artículo 1 del Decreto Ley 576 del 2020, se estipula que a partir del mes de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la distribución y transferencia de recursos de juegos de suerte y azar novedosos se realizaría en el mes siguiente a su recaudo y no de forma semestral. Esto género que para el 2021 las transferencias de dichas fuentes de financiación se estabilizaran y se

siguieran realizando semestralmente, razón por la cual, para los meses de agosto y septiembre la ADRES no recibió recaudo por dichos conceptos.

Igualmente, es importante destacar que, en el mes de noviembre del año 2020, finalizó el contrato de concesión de apuestas deportivas y por ende el último recurso que recibió la ADRES por este concepto fue en agosto del 2020.

Gráfica No. 5 - Participación porcentual en concepto de Coljuegos



FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 6 se puede evidenciar las diez entidades territoriales que mayor aporte realizan por los diferentes conceptos de Coljuegos, evidenciando los picos más altos que han permitido que este recaudo se vuelva dinámico y pueda generar una contribución positiva en el sistema de salud.

El promedio de participación en el recaudo de estos conceptos de las entidades territoriales normalmente es constante. Sin embargo, para este tercer trimestre todas las entidades territoriales presentaron una variación positiva como se indicó anteriormente en el mes de julio de 2021, ingresando recursos acumulados de juegos novedosos de enero a junio de la misma vigencia, lo que aporto al incremento por este concepto.

Igualmente, es importante mencionar los departamentos que menor recaudo han generado por el concepto de Coljuegos, como lo son, Bolivar con una participación del 0,01% en ambas vigencias, seguido de San Andres con un promedio de participación en los dos trimestres del 0,28% y Guaviare con 0,30%.



FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 7 se puede evidenciar el recaudo total para el concepto de Coljuegos con una variación del 23,20%, pasando de \$57.934,14 millones de pesos en el tercer trimestre del 2020 a \$44.495,74 millones de pesos en el tercer trimestre de la vigencia 2021.

Respecto al recaudo recibido por los premios caducos, se puede observar que estos tuvieron un incremento del 144,51% en el tercer trimestre de la vigencia 2021 y los juegos localizados también presentaron un incremento del 95,03%.

Finalmente, con relación al análisis de juegos novedosos, se debe mencionar que no resulta viable una comparación debido a que la vigencia del Decreto Ley 576 de 2020 era hasta diciembre del 2020, razón por la cual para el 2021 y en especial para el periodo de análisis no se recibieron recursos por dichos conceptos.



FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.



# 4.2. Recaudo – Rentas Cedidas - Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado

El Decreto 1625 de 2017 modificado por el Decreto 1684 de 2017, establece la metodología para determinar los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos con destinación a la financiación del aseguramiento en salud del Régimen Subsidiado. En este contexto, el numeral 4 del artículo 1 del Decreto 1684 de 2017 indica que, el giro de estos recursos se debe realizar dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes. En tal sentido, dispuso que los recursos acumulados entre el 1 de enero de 2017 y la entrada en vigor del decreto, debían ser girados a la ADRES, en el primer giro de recursos que se realizara.

Por consiguiente, en aplicación de los Decretos 1684 de 2017, 2265 de 2017, 1355 de 2018 y 2497 de 2018, la ADRES ha venido efectuando el recaudo por este concepto. La gráfica No. 8 muestra que para el tercer trimestre de la vigencia 2021, se presentó una disminución del 99,39% respecto al tercer trimestre de la vigencia 2020 en el concepto del componente especifico del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco de producciones nacional; mientras que la producción extranjera aumento en un 88,65%.

Gráfica No. 8 - Valor recaudo Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado



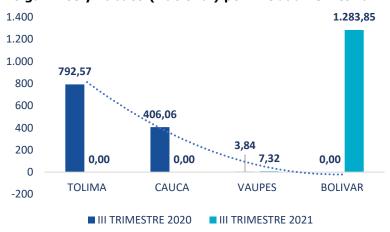
FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 9, se relacionan las entidades territoriales que efectuaron giros a la ADRES en la vigencia 2020 del periodo analizado y se hace un comparativo con la vigencia 2021, en lo que respecta a los recursos del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco de producción nacional, analizando el comportamiento en los dos trimestres, para lo cual se evidencia la disminución significativa del tercer trimestre del 2021 con respecto al tercer trimestre del 2020, lo cual se deriva de la disminución del *stock* de esta producción.

Adicionalmente, de las tres (3) entidades territoriales que han reportado recaudo por este concepto, se evidencia que dos entidades tuvieron una

disminución en el recaudo del 100%, llegando a no presentar recaudo en el tercer trimestre de la vigencia 2021 con relación al tercer trimestre del 2020; esto corresponden a los saldos que cada entidad territorial tenía antes del cierre de la producción.

Gráfica No. 9 - Participación Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Nacional) por Entidad Territorial



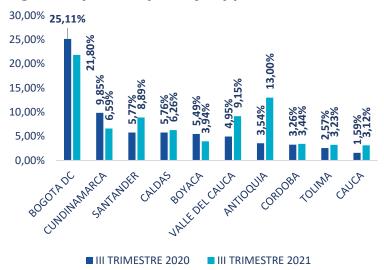
FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 10 se puede observar que el recaudo del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado extranjero, en el tercer trimestre de la vigencia 2021 presentó un incremento del 88,65% respecto al tercer trimestre de la vigencia 2020; donde Bogotá D.C. tiene la mayor participación en el recaudo. En el 2020, el distrito capital aportó un 25,11% equivalente a un

total de \$19.216,96 millones de pesos y en la vigencia del 2021 una participación del 21,80%, lo que corresponde a un recaudo promedio de \$25.691,06 millones de pesos y presentó una variación positiva del 63,78%. Por otro lado, el departamento que menos aporte presentó en las dos vigencias fue Vaupés con un 0,002% de participación en 2021 y 2020.

Es importante precisar que este recaudo del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado extranjero tiene un crecimiento representativo debido a la novedad presentada en el impuesto de producción nacional, en sustitución donde esperaba una producciones. De la misma manera es importante mencionar que gracias a la reactivación económica, en el tercer trimestre de la vigencia 2021, dicho recaudo aumento de forma representativa, contribuyendo a la estabilización en cada entidad territorial, ejemplo claro fue Antioquia, pasando de tener una participación del 3,54% en 2020 al 12,88% en 2021, de la misma forma el departamento del Valle del Cauca que en 2020 tenía participación del 4,95% y en 2021 paso a tener el 9,07%.

Gráfica No. 10 - Participación Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco (Extranjero) por Entidad Territorial



FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

# 4.3. Recaudo – Rentas Cedidas - Ad Valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado

En el marco de lo establecido en el artículo 2.6.4.2.2.1.20 del Decreto 2265 de 2017, se establece que estos recursos deberán ser girados directamente a la ADRES por la entidad territorial o la entidad financiera autorizada, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al pago de la declaración de las producciones nacionales. En el caso de los productos extranjeros se declaran ante el Fondo

Cuenta administrado por la Federación Nacional de Departamentos y deben ser girados dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes.

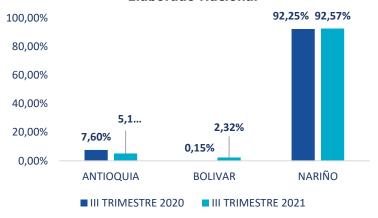
En este contexto, en el tercer trimestre del 2020 y 2021 se recibió recaudo de tres (3) entidades territoriales correspondientes al *Ad Valorem* del impuesto a cigarrillos de producción nacional.

El recaudo total del tercer trimestre de *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaboración nacional en la vigencia 2020 fue de \$25,08 millones de pesos y en la vigencia 2021 fue de \$32,96 millones de pesos.

Para la producción extrajera en la vigencia 2020 el recaudo fue de \$52.435,09 millones de pesos, mientras que en la vigencia 2021 en el tercer trimestre el recaudo total fue de \$81.282,36 millones de pesos. Por consiguiente, en el 2021 se generó un incremento de 55,02%.

En la gráfica No. 11 se presenta el recaudo de *Ad Valorem* del impuesto a cigarrillos de producción nacional, donde se puede evidenciar las entidades territoriales que en el 2020 presentaron recaudo.

Gráfica No. 11 – Participación porcentual Recaudo *Ad Valorem* Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco
Elaborado Nacional



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Finalmente, en la gráfica No. 12 se puede evidenciar el incremento del tercer trimestre de la vigencia 2021 del recaudo *Ad Valorem* del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de producción extranjera frente a la vigencia 2020, en un 55,02%; se resalta la mayor participación en Antioquia en un 16.50%. Así mismo, presentó una variación positiva del 70,77%, seguido de Bogotá D.C. con un 15,35% que corresponde a un promedio de \$12.059,72 millones de pesos con relación al recaudo total; mientras que el departamento del Vaupés presentó la menor participación por este concepto en un 0,02%, con un promedio entre los dos trimestres de \$30.48 millones de pesos.

Gráfica No. 12 - Participación porcentual Recaudo *Ad Valorem* Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado Extranjera



FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

#### 4.4. Recaudo – Rentas Cedidas - Licores

Con la implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, los actores comenzaron a realizar el giro de los recursos de propiedad de las entidades territoriales a la ADRES con destinación específica en la financiación de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud.

En la tabla No. 2 se muestra el recaudo total correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2020 y 2021, el cual detalla el comportamiento que presentó cada concepto de esta renta. Para el caso del tercer trimestre de la vigencia 2020 se evidencia

un recaudo total de \$50.329,21 millones de pesos y en la vigencia 2021 un total de \$78.501,15 millones de pesos, con un aumento del 55,98%.

Tabla No. 2 Recaudo Licores

CONCEPTO	III TRIMESTRE 2020	III TRIMESTRE 2021	VARIACION %
Monopolio Licores Destilados Nacional	5.875,83	8.509,86	44,83%
Monopolio Licores Destilado Extranjero	7.180,13	12.589,86	75,34%
Monopolio Alcohol Potable Nacional	63,41	465,46	634,04%
Impuesto al Consumo de Licores, Vinos y Aperitivos Nacional	20.102,01	31.464,46	56,52%
Impuesto al Consumo de Licores, Vinos y Aperitivos Extranjero	17.107,83	25.471,51	48,89%
TOTAL	50.329,21	78.501,15	55,98%

FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 13 se puede evidenciar las entidades que mayor participación tienen en el recaudo de la renta de licores, en primer lugar, se encuentra Valle del Cauca con una participación del 24,22% en 2020 y 24,06% en 2021 con una variación positiva del 54,99%, seguido de Cundinamarca con una participación promedio del 19,07%, y en el tercer trimestre de la vigencia 2021 obtuvo un crecimiento representativo del 38,77%, la proyección de las licoreras ha mejorado por la reactivación económica, el proceso de vacunación y la eliminación de toques de queda y pico y cédula, permitiendo un mejor desempeño de este comercio.

Es importante mencionar que el 90,90% de las entidades territoriales, presentaron variaciones positivas en este tercer trimestre del 2021, solo tres entidades tuvieron disminución en su recaudo, las cuales son: Córdoba, Arauca y Vaupés. Sin embargo, son entidades que su participación en el total del recaudo no supera el 2,00% de participación promedio en las dos vigencias.

Finalmente, se reconoce el esfuerzo de Caldas, Huila, Bolivar, Cesar, San Andres, Amazonas y Guainía, las cuales presentaron una variación positiva en el 2021 que superaron el 200% frente a la vigencia 2020 y son entidades que tienen una participación total del 9,94% del total de este recaudo

Gráfica No. 13 – % Participación Entidades- Rentas Licores



FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

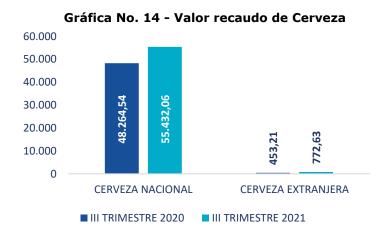


#### 4.5. Recaudo - Rentas Cedidas - Cerveza

En aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, de los ocho (8) puntos de la tarifa del 48% del impuesto al consumo de cervezas y sifones, destinadas a la financiación de la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado, entre el tercer trimestre de la vigencia 2020 y vigencia 2021, se presenta un aumento del impoconsumo de cerveza nacional en el tercer trimestre del 2021 en un 117,01%; igualmente, el recaudo del impuesto al consumo de cerveza extranjera se incrementó en un 70,66%.

Como se ha venido mencionando, la reapertura gradual de los sectores ha contribuido a la recuperación del volumen de la industria. El DANE reveló que en el tercer trimestre del 2021 el PIB creció 13,2% frente al mismo periodo del año anterior, impulsado por el comercio y la industria. Esto se debió a la reactivación económica que fue impartida por el gobierno nacional para el tercer trimestre del 2021, los tres sectores que impulsaron la economía fueron defensa educación y comercio con una cifra de 33.8% frente al III trimestre de 2020, en lo que va corrido del año este sector que es un generador de empleo se ha expandido en un 21,8% mientras que se compara con el mismo periodo en el 2020 correspondiente fue de 15,6%, según DANE.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que la reapertura del comercio, bares y restaurantes ha hecho que la reactivación para este trimestre este en aumento. Así mismo, el plan de vacunación ha aportado para que las personas no se limiten a visitar este tipo de establecimientos y contribuyan al incremento de este recaudo.



FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

Con relación al recaudo de cerveza de producción nacional para cada una de las entidades territoriales, se evidencia la mayor participación en Bogotá D.C, en el tercer trimestre de la vigencia 2021, generando una participación del 15,61%, para la vigencia 2021 se evidencia una disminución del 28,40%; seguido de los departamentos de Antioquia con una participación del 10,83% promedio en las dos vigencias; Cundinamarca con un 9,50% de participación en

cerveza nacional en el tercer trimestre del 2020 y 9,42% en participación del tercer trimestre 2021; Valle del Cauca con un 6,73% en el 2020 y 7,90% en el tercer trimestre del 2021. Sobre el particular, se resalta el incremento en el recaudo del tercer trimestre de la vigencia 2021 de más del 82%.

Las entidades territoriales que mayor participación tienen en el impoconsumo de cerveza extranjera son: Bogotá D.C. con un 24,83% en la vigencia 2021 y en la vigencia 2020 tenía una participación del 26,11% presentando un incremento del 62,17%, seguido de Cundinamarca con una participación en el 2021 del 15,47% y en 2020 fue de 5,09%.

De acuerdo con lo indicado por el Banco de la República, en Colombia se consumen aproximadamente 51,4 litros de cerveza y a pesar de la pandemia el mercado de la cerveza en el país ha venido en aumento, y se puede evidenciar en la región de la Costa Caribe con un consumo del 39% de las ventas en licores totales de la producción del 2021, de igual manera creció por encima del 20% en ventas a nivel nacional.

Gráfica No. 15 - Recaudo por Departamento Cerveza Nacional Vigencia 2020 y 2021



FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

#### 4.6. Recaudo – Rentas Cedidas - Monopolio de Juegos de Suerte y Azar.

En aplicación del Decreto 2265 de 2017 modificado por los Decretos 1355 de 2018 y 2497 de 2018, en lo que concierne al recaudo por concepto del Monopolio de Juegos de Suerte y Azar, se identificó en el tercer trimestre de 2021 que los conceptos que mayor participación generaron en el recaudo fueron los derechos de explotación con una participación de 55,12%, seguido de loterías tradicionales operadas directamente con una participación del 15,33% y el impuesto a ganadores con un 11,24%; mientras que la menor participación se evidenció en operación de



juegos promocionales con 0.34% y operación de rifas con 0.35%.

Como se evidencia en la tabla No. 3, el concepto de los derechos de explotación fueron los que mayor participación presentaron en el total general del recaudo del tercer trimestre de 2020 y 2021, con un promedio de participación de 61,36%, esto corresponde a un promedio de recaudo de \$37.735,36 millones de pesos, generando una variación positiva en el trimestre del 2021 con relación al 2020 de 36,72%.

Ahora bien, con relación a los conceptos de recaudo, se resalta para el tercer trimestre del 2021 que todos presentaron variaciones positivas con relación al tercer trimestre del 2020, excepto a las loterías operadas por terceros. Así mismo, es importante resaltar que el recaudo en la vigencia 2020 por \$81.55 millones de pesos, obedece a un error cometido por la Empresa Municipal para la Salud – EMSA- toda vez que, este recaudo se reportó como lotería tradicional operada por terceros, cuando en realidad el concepto correcto para este recaudo era el de lotería tradicional operada directamente, ya que ellos operan directamente y no por concesión.

Tabla No. 3 Recaudo Monopolio de Juegos de Suerte y Azar

CONCEPTO	III TRIMESTRE 2020	III TRIMESTRE 2021	VAR.
Derechos Explotación de Juego de Apuestas Permanentes o Chance	31.882,22	43.588,51	36,72%
Loterías Tradicionales - Operadas Directamente	7.758,53	12.123,55	56,26%
Impuesto Loterías Foráneas	3.253,10	5.430,74	66,94%
Impuesto a Ganadores	2.452,97	8.890,30	262,43%
Premios Caducos	1.410,13	8.497,11	502,58%
Operación de las Rifas	175,15	277,08	58,19%
Operación Juegos Promocionales.	158,68	265,79	67,50%
Loterías Tradicionales - Operadas Por Terceros.	81,55	0,00	-100,00%
TOTAL	47.172,34	79.073,08	67,63%

FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Para cada uno de los conceptos antes presentados se describirán las principales variaciones de manera que el lector pueda esbozar un panorama de lo sucedido en este periodo de análisis.

En el cuadro No. 4 se pueden observar las entidades territoriales que mayor recaudo aportaron para el concepto de loterías tradicionales operadas directamente. Igualmente, como se indicó en la tabla anterior, se presentó un aumento del 56,26% en el recaudo del tercer trimestre del 2021.

En este contexto, para el tercer trimestre del año 2021, el panorama fue más alentador tanto para el sector como para las finanzas de la salud del país, toda vez que logró llegar a niveles de recaudo previos a la pandemia, pasando de \$7.758,53 millones de pesos a \$12.123,55 millones de pesos, como se mencionó anteriormente representa una variación positiva del 56,26%. Sin duda alguna, las nuevas estrategias del sector de juegos y la preferencia del público por este juego, permitió que la fuente llegara a dicha estabilización de ingresos y de aportes al sector salud.

Tabla No. 4
Recaudo Loterías Tradicionales Operadas Directamente

NOMBRE ET	III TRIMESTRE 2020	III TRIMESTRE 2021	VAR %.
ANTIOQUIA	1.527,58	2.710,59	77,44%
BOYACA	1.229,00	2.148,32	74,80%
BOGOTA DC	834,40	1.276,49	52,98%
VALLE	733,17	1.010,70	37,85%
RISARALDA	589,60	480,74	-18,46%
CAUCA	561,79	890,65	58,54%
CUNDINAMARCA	513,69	765,36	48,99%
SANTANDER	362,88	553,74	52,59%
MANIZALES	237,64	483,64	103,52%

FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

Como se ha mencionado anteriormente, las estrategias implementadas por loterías como la de Boyacá o Beneficencia del Valle, en las que modificaron el plan de premios, con el fin de mejorar el valor de los premios pequeños, disminuyendo el

premio mayor, ocasiono que se vendieran más fracciones y por consiguiente se recibieran mayores ingresos, conllevando a un incremento en los ganadores. El tercer trimestre del 2021 es un claro escenario de lo expuesto anteriormente, estas estrategias permitieron que se recaudaran \$2.452,97 millones de pesos por esta fuente en la vigencia 2020, mientras que en el 2021 se recaudó \$8.890,30 millones de pesos, lo que representa una variación positiva del 262,4%. Por otra parte, Antioquia, Boyacá, Cauca, Bogotá D.C y Santander fueron las entidades territoriales que más aportaron al recaudo por esta fuente, concentrando el 83.79%.

Es importante mencionar que el impuesto a ganadores, al tener una relación directa con la frecuencia en que se presenten ganadores, su comportamiento dependerá de la variación que esta última tenga.

■ III TRIMESTRE 2020 ■ III TRIMESTRE 2021

FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 17 se puede observar el comportamiento del recaudo por el concepto de impuesto a loterías foráneas en las vigencias 2020 y 2021 del tercer trimestre. El tercer trimestre del año 2020, al seguir siendo un periodo de cambios y transiciones, no permitió que existiese la circulación de billetes de sorteos ordinarios y extraordinarios dentro de los diferentes territorios del país, esto ocasiono que las ventas de loterías foráneas en diferentes territorios no fuera la esperada, logran un tan solo un recaudar de \$3.253,10 millones de pesos, mientras que, para el tercer trimestre del 2021, la reapertura económica y las concesiones del gobierno en el control de aforo y de movilidad, permitió que se recaudaran \$5.430,74 millones de pesos, lo que representó una variación positiva del 66,94%.

Por otro lado, Bogotá D.C., Cundinamarca, Atlántico, Valle del Cauca y Antioquia, fueron las entidades territoriales que tuvieron la participación más importante en el recaudo de esta fuente, colocando una participación del 58.75% del total del recaudo por esta fuente.

Gráfica No. 17 - ET Con Mayor Recaudo Impuesto Loterías Foráneas

1.200
1.000
800
400
200
0

III TRIMESTRE 2020

IIII TRIMESTRE 2020

FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

El tercer trimestre del 2020 se caracterizó por ser un periodo de transición en el cual la economía colombiana experimentaba cambios en su estructura, los protocolos de bioseguridad y las medidas de aislamiento que aún se seguían presentando impedían que el sector pudiera reactivarse en un 100%. Sin embargo, las cifras de este periodo fueron alentadoras en comparación con los trimestres anteriores, se logró recaudar \$43.588,51 millones de pesos por esta fuente en la vigencia 2021 con respecto al mismo trimestre de la vigencia 2020 de \$31.882,22 millones de pesos, presentando un incremento del 36,72%, todo esto gracias a la reapertura gradual de la economía y los esfuerzos del

sector por restructurar los juegos y hacerlos más asequibles al público, sin duda algunas son cifras muy alentadoras para el sector y la salud de Colombia.

Según el artículo de seguimiento.co los juegos como el chance, nacieron con la idea de acercar los juegos de azar a todos los estratos de la población, en la actualidad es posible participar en muchos juegos, de ahí que hayan aparecido también varios portales web en los que se puedan consultar los resultados, el chance ha pasado a ser el sorteo preferido de los colombianos, más de un 40% de las personas que habitualmente invierten en juegos de azar lo hacen en este juego, que se inició en la costa atlántica del país y se propagó desde ahí al resto del país. Uno de los motivos que explica el interés desmedido por este juego es que se puede apostar desde cantidades muy pequeñas de manera proporcional, conscientes que, a mayor cantidad apostada, más opciones se tendrá de conseguir premios más cuantiosos. En este sentido se explica como la pandemia afecta tanto a un sector que aporta importantes cifras en las finanzas del sector salud.

Es importante señalar, que el buen comportamiento del tercer trimestre del 2020 se debe a que muchos operadores consignaron las cuotas de los derechos de explotación y gastos de administración que se causaron o debieron ser pagados en los meses de marzo y abril de 2020, pactadas a seis (6) cuotas según lineamientos del Decreto Ley 576 de 2015.

En este contexto, se señala que el 76,29% del recaudo se concentró en Antioquia, Bogotá D.C., Valle del Cauca, Cundinamarca, Tolima, Caldas, Norte de Santander y Atlántico, entidades territoriales que más aportaron en la participación de este recaudo. Así mismo, los departamentos que menos participación presentaron fueron: Vaupés, Guainía, Amazonas, Vichada, Guaviare, Putumayo y Arauca, los cuales no el 0,54% del recaudo total por este concepto.

Gráfica No. 18 – % Participación ET Derechos de Explotación de Juegos de Apuestas Permanentes o Chance

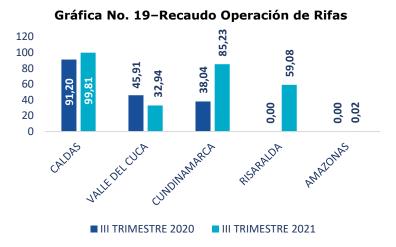


FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

Con respecto al comportamiento del recaudo de la operación de juegos promocionales y operación de las rifas, se puede entender que este recaudo al estar

relacionado con el apoyo que prestan las loterías a diferentes empresas o centros comerciales para realizar rifas o sorteos para premiar la fidelización de sus clientes, y estas al estar limitadas en el tercer trimestre del 2020 por ciertas medidas de restricción y de aglomeraciones que aún se seguían presentando para controlar la expansión del COVID 19 en la población, ocasionó que todas estas actividades disminuyeran y por ende los ingresos por estas fuentes lo hicieran o no fueran tan significativas como en épocas previas a la pandemia. Sin embargo, gracias a las diferentes estrategias adoptadas en el 2021 por las loterías para ampliar este servicio y las reactivaciones económicas que se vienen presentando en los diversos sectores del país, permitieron que para el tercer trimestre del 2021 se presentara una variación del 58,19% para operación de las rifas y del 67,50% para juegos promocionales.

Se resalta el esfuerzo realizado por los departamentos de Sucre, Risaralda y Amazonas, que presentaron una variación positiva del 100% ya que en la vigencia 2020 no lograron generar recaudo por este concepto.



FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

Respecto al comportamiento del recaudo de premios caducos, se puede entender que este recaudo al estar relacionado con la cantidad de ganadores que se presenta en cada uno de los sorteos genera que dependiendo de la cantidad de ganadores y de que estos reclamen o no el premio, el recaudo por esta fuente aumente o disminuya. En este sentido, el tercer trimestre de la vigencia 2020 al seguir estando tan limitado en la circulación de billetes y por ende en las ventas de loterías, generó que pocos fueran los ganadores y por ende poco lo que se recaudara por los premios que no fueron reclamados. El recaudo por esta fuente paso de \$1.410,13 millones de pesos en el 2020 a \$8.497,11 millones de pesos en el 2021, lo que representa una variación positiva del 502,58%.

El recaudo se concentró en Antioquia, Bogotá D.C., Cundinamarca, Tolima, Boyacá, Valle del Cauca y Quindío, su aporte supero el 80% del total del recaudo por esta fuente.

Tabla No. 5
Recaudo Premios No Reclamados y/o Caducos

CONCEPTO	III TRIMESTRE 2020	III TRIMESTRE 2021	VAR %.
Premios Caducos	3.379,42	8.486,49	151,12%
TOTAL	3.379,42	8.486,49	151,12%

FUENTE: elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

#### 4.7. Recaudo - Rentas Cedidas - Otros Recursos para el aseguramiento

Los recursos propios del orden territorial son recursos corrientes y de capital que hacen parte del esfuerzo propio que realizan las entidades territoriales, para asumir la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud, estos recursos son liquidados, según la población afiliada, a nombre de las entidades territoriales con giro directo a las EPS y a las IPS.

A través de la implementación del Decreto 2265 de 2017 modificado por el Decreto 1355 de 2018, el gobierno nacional expidió el Decreto 2497 de 2018, con el cual efectuó un ajuste en la periodicidad del giro de estos recursos; los cuales deben ser girados a la ADRES a más tardar el último día hábil de cada mes para efectos de financiar el giro oportuno de la

LMA del siguiente mes. En la vigencia 2021 el recaudo del tercer trimestre presentó un aumento en especial en el mes de septiembre debido al ingreso de recursos del departamento de Antioquia y Bogotá D.C. No obstante, hay municipios y distritos como Santa Marta y Cúcuta que han dejado de realizar mensualmente el giro de recursos por este concepto.

De otra parte, los departamentos vienen realizando giro de recursos por este concepto, de los cuales se destacan en el tercer trimestre de 2020 y en la vigencia 2021 Boyacá, Cundinamarca y Amazonas.

En este sentido, los giros realizados por los departamentos, distritos y municipios en el tercer trimestre de la vigencia 2020, se evidenció que el 67,07% de los recursos recaudados corresponden al municipio de Medellín, seguido del 9,17% de Boyacá debido que representan los montos más altos de la contribución.

En el tercer trimestre de 2021, de los cuarenta y tres (43) municipios que deben girar a la ADRES por concepto de otros recursos del aseguramiento en salud según la matriz de cofinanciación del Ministerio de Salud y Protección Social, efectuaron el giro de recursos veintiséis (26) municipios que representan un aporte de aproximadamente del 31.37% del monto estimado para este trimestre y se recibieron recursos de seis (6) departamentos.

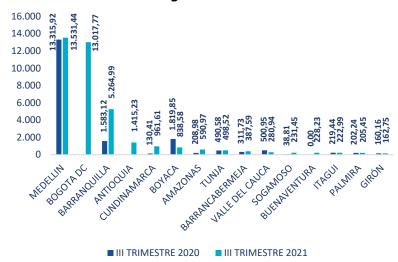


Para el tercer trimestre de 2021, se evidencia que el 34,78% de los recursos recaudados corresponden al municipio de Medellín, seguido del 33.46% de Bogotá D.C. (Ver grafica No. 20).

El recaudo del tercer trimestre de la vigencia 2021 se aumentó en un 95,97% con relación a la vigencia 2020, destacando que se ha recibido recursos adicionales de los departamentos, el aporte más importante fue efectuado por Bogotá D.C. y el departamento de Antioquia.

Es importante resaltar que los recursos girados por este concepto del esfuerzo propio municipal o departamental que deben ser destinados para el aseguramiento en salud de la población afiliada al régimen subsidiado pueden ser recaudados por ADRES o se deben causar sin situación de Fondos, de manera mensual por parte de las entidades en los términos que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA).

Gráfica No. 20- recaudo Otros recursos para el aseguramiento



FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

#### 5. Recaudo - Cajas de Compensación Familiar - CCF

El artículo 217 de la Ley 100 de 1993 establece que las CCF deberán destinar el 5% de los recursos del subsidio familiar que recaudan, para la financiación de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, salvo aquellas cajas que obtengan un cociente superior al 100% del recaudo del subsidio familiar del respectivo año, las cuales tendrán que destinar un 10%. En el mismo sentido, el artículo 2.6.4.2.1.6 del Decreto 2265 de 2017 señala la existencia de CCF que no

administran los recursos del Régimen Subsidiado en Salud y otras que administran directamente los programas de salud de este régimen.

La tabla No. 6 muestra el aumento en el recaudo de los recursos provenientes de las CCF que no administran el Régimen Subsidiado en Salud, del 15,33% en el tercer trimestre de 2021 respecto al mismo período de la vigencia 2020, dicho incremento se atribuye en gran parte al ingreso de las tres Cajas de Compensacion que empezaron a girar a la ADRES, va que anteriormente eran Administradoras de los recursos del recaudo del subsidio familiar, las cuales fueron: Caja de Compensacion Familiar de Cartagena y Comfacundi, a partir del 1 de diciembre del 2020 por ende no se ve recaudo en el tercer trimestre del 2020 y la Caja de Compensacion de Nariño a partir del mes de julio del 2021, las cuales pasaron a ser no administradoras, por tal razón en el tercer trimestre del 2021, se empieza a reflejar ingresos por los recursos del subsidio familiar destinados a financiar el Régimen Subsidiado.

Así mismo, como se ha mencionado en los informes anteriores se resalta la socialización que se hizo a las CCF con relación al concepto jurídico emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el cual señala acorde con la normatividad vigente, que las Cajas de Compensación Familiar deben girar los recursos del subsidio familiar destinados a financiar el aseguramiento en salud a la ADRES a más tardar

el tercer (3) día hábil siguiente a la fecha límite establecida para el giro de los aportes del subsidio familiar por parte de los empleadores. Del mismo modo, que los recaudos efectuados con posterioridad a la fecha límite mensual establecida para que los empleadores efectúen los aportes y hasta el último día de cada mes, se transferirán, junto con sus rendimientos financieros, durante el mes siguiente al del recaudo, en la misma fecha indicada en el primer inciso, identificando el periodo al cual corresponden, por consiguiente las CCF realizaran los giros de solo el mes corriente y no en dos periodos como antes se realizaba; este recado se ha ido estabilizando.

De acuerdo con lo anterior, el giro de los recursos del recaudo del subsidio familiar destinados a financiar el Régimen Subsidiado debe computarse desde el último día en el que los empleadores efectúan los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los Aportes Parafiscales, esto es, acorde con lo establecido en el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, los valores recaudados hasta el día hábil dieciséis (16) de cada mes. En este contexto, la fecha límite para que las Cajas de Compensación Familiar que no administran los recursos del recaudo del subsidio familiar destinados a financiar el Régimen Subsidiado, con relación a los giros a la ADRES es el día hábil diecinueve (19) de cada mes.



Tabla No. 6 Recaudo Cajas de Compensación Familiar

CONCEPTOS	III TRIMESTRE 2020	III TRIMESTRE 2021	VARIAC. %
Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	125.810,53	145.097,77	15,33%

FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

Como se puede evidenciar en la gráfica No. 21, se muestra las doce (12) Cajas de Compensación Familiar no administradoras, que mayor participación tienen en el recaudo por este concepto, que son: la Caja de Compensación Familiar Compensar con una participación promedio en el recaudo total de los trimestres analizados del 23,69%, seguido de la CCF de Colsubsidio con una participación del 22,41% y la caja CAFAM con 10,91% de participación. Igualmente, se resalta la variación positiva de más del 50% de las CCF CAFABA, COMFAPUTUMAYO y CAJASAI.

Es importante mencionar las CCF que menor recaudo generan por este concepto, como lo son, CAFASUR con un 0,03%, esto equivale a un recaudo promedio de \$36,60 millones de pesos, seguido de CAFAMAZ con un 0,05% de participación, que corresponde a un promedio de \$71,31 millones de pesos.

Gráfica No. 21 - Recaudo Cajas de Compensación Familiar



FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

#### 6. Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante (FOSFEC)

Las Cajas de Compensación Familiar que hayan administrado o administren programas de salud o participen en el aseguramiento en salud y/o se encuentren en liquidación podrán usar los recursos de su apropiación del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante -FOSFEC-

hasta en un porcentaje del 40% de los recursos del artículo 46 de la Ley 1438 de 2011, incorporados a dicho fondo en virtud del numeral 2 del artículo 60 de la Ley 1636 de 2013 para el saneamiento de pasivos debidamente auditados, conciliados y reconocidos asociados a la prestación de servicios de salud de sus afiliados y/o el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia aplicables a las EPS.

Respecto a lo anterior, a partir del mes de octubre de 2018 se registró el primer recaudo por este concepto, en el tercer trimestre de la vigencia 2021, se presentó una disminución del recaudo del 58,79% con relación al tercer trimestre del 2020.

Para el trimestre de la vigencia 2020, se recaudó la suma de \$21.606,04 millones de pesos y en el tercer trimestre del 2021 un total de \$8.904,50 millones de pesos, esta disminución es debido a que algunas Cajas de Compensación Familiar se pusieron al día en concordancia con los lineamientos de la Resolución 1514 de 2020 donde estipulaban los plazos para que las CCF que se iban acoger a ley realizaran el giro en el tiempo establecido. Por esta razón, en el tercer trimestre de la vigencia 2020 se ve reflejado ingreso y esto impacto directamente al tercer trimestre de la vigencia 2021.

En la siguiente gráfica, se informa que el recaudo de la vigencia 2020 está constituido por veintiuno (21) CCF y en el tercer trimestre de la vigencia 2021, este número aumento a veintidós (22) CCF, como se puede evidenciar Compensar es la que tiene mayor participación con un 24,34% en 2021, seguido de COLSUBSIDIO con un 23,11% en 2021 y las CCF que menor recaudo ha presentado son CCF de COMFACHOCO con una participación del 0,36%, seguido de COMFACUNDI con 0,45%.

■ III TRIMESTRE 2021

Gráfica No. 22 - Valor recaudo FOSFEC

FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

■ III TRIMESTRE 2020

#### 7. Recaudo - SOAT & FONSAT

Para realizar el análisis del tercer trimestre de la vigencia 2020 y 2021, se hace necesario mencionar algunos factores que impactan el recaudo de dichos conceptos, los cuales son: a) El recaudo del FONSAT es bimestral; b) El constante aumento en las ventas

de las pólizas; c) El constante incremento en la venta de vehículos, debido a las ofertas; d) La disminución de las tasas de interés para compra de vehículo; e) El aumento del interés causado por la presentación de una póliza en fechas extemporáneas; y f) El anticipo en la adquisición de pólizas con tarifas del año anterior.

En este contexto, para los periodos del análisis, se evidencia un aumento en el recaudo de la contribución del SOAT del 9,27%, para el caso del FONSAT se presentó un incremento del 7,03% y los intereses de mora una disminución del 74,66%.

Tabla No. 7 Recaudo SOAT y FONSAT

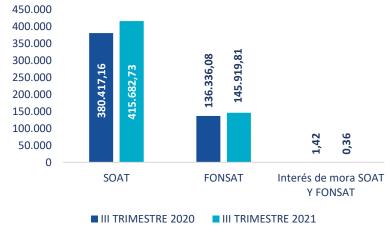
CONCEPTOS	III TRIMESTRE 2020	III TRIMESTRE 2021	% VAR.
SOAT	380.417,16	415.682,73	9,27%
FONSAT	136.336,08	145.919,81	7,03%
Interés de mora SOAT Y FONSAT	1,42	0,36	-74,66%
TOTAL	516.754,65	561.602,89	8,68%

FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

Para la vigencia 2021, el recaudo que mayor participación obtuvo fue el SOAT con 74,02% y el concepto con menor participación fue los intereses de mora con un 0,001% (Gráfica No. 23).

En cuanto al tercer trimestre por los conceptos de SOAT, FONSAT y sus respectivos intereses, se precisa que a pesar de la emergencia por el COVID-19, se evidencio un aumento representativo en el reporte de pólizas por las diferentes compañías aseguradoras autorizadas en el ramo SOAT, evidenciando un aumento en el reporte de pólizas en la clase de vehículos automóviles de camperos, buses y busetas del 9,03%.

Gráfica No. 23 – Valor recaudo SOAT Y FONSAT



FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

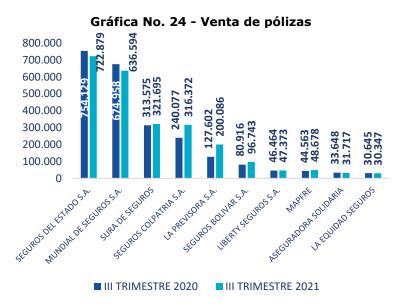
Sobre el particular, se señala que la expedición de pólizas en los periodos de análisis fue de 2.346.577 (2020) y 2.452.484 (2021), de acuerdo con lo reportado por las aseguradoras en el MUI Web, lo cual refleja un aumento del 4,51% entre vigencias. Para la vigencia 2020 y 2021, se evidencia que la aseguradora que menor concentración tiene en la

venta de pólizas es La Equidad Seguros con un total 30.645 pólizas en 2020 y 30.347 pólizas en 2021, presentando una disminución del 0,97%.

Ahora bien, las aseguradoras que mayor concentración tienen en el mercado en la vigencia 2021 de la venta de SOAT son Seguros del Estado S.A. con un 30.81% de participación, seguido de Mundial de Seguros S.A. con el 27.36% y Sura con un 13.24% y esta última tuvo una variación positiva del 2.59%, se resalta el incremento superior del 20% de Seguros Colpatria, La Previsora y Seguros Bolivar.

En cuanto al aumento del tercer trimestre de los conceptos de SOAT y FONSAT, se precisa que esto es debido a que los propietarios de los vehículos renovaron los seguros obligatorios. Por otra parte, respecto con el informe del sector automotor de julio de 2021, FENALCO y ANDI se matricularon 23.117 vehículos nuevos presentando un crecimiento del 60,1% respecto a julio de 2020. Así mismo, en el mes de agosto de acuerdo con la información de matrículas suministrada por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), en agosto de 2021 se matricularon 21.052 vehículos nuevos presentando un aumento del 59,4% respecto a agosto de 2020. Igualmente, en el mes de septiembre de acuerdo con la información de matrículas suministrada por el RUNT, en septiembre de 2021 se matricularon 22.824 vehículos nuevos presentando crecimientos del 50,4% respecto a septiembre de 2020, todo esto

contribuyo al crecimiento del concepto de SOAT y FONSAT, evidenciando una reactivación en el sector económico automotor



FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

Por otro lado, en la gráfica No. 25, se puede evidenciar las entidades territoriales con mayor participación en las ventas de pólizas para carro, en primer lugar, esta Bogotá D.C. con un 33,64%, Antioquia con el 13,13% y Valle del Cauca con 11,07%.

Los departamentos que menor participación tienen en las ventas de pólizas son Vaupés con un total de



pólizas vendidas de 9 en la vigencia 2021 y 11 en el 2020, seguido de Vichada con 84 en 2021 y 64 en 2020, Guainía con 74 pólizas en 2021, Amazonas con 130 pólizas y San Andres con 196 pólizas, uno de los factores que más impacta la venta de pólizas es la ausencia de oferta de carros en estas zonas, esto debido al difícil acceso a la zona; sin embargo presentaron incrementos positivos para este tercer trimestre del 2021.

Alguno de los departamentos que mayor incremento presentaron en el tercer trimestre de la vigencia 2021 son; Vichada con un 31,25%, paso de recaudar 64 pólizas en 2020 a 84 en 2021; Risaralda aumento en un 29,95%, en la vigencia 2020 recaudo 33.559 pólizas y en 2021 fue de 43.610 pólizas. El departamento de Nariño obtuvo un incremento del 14,83% donde en el 2020 reportó 27.563 y en 2021 fue de 31.650 pólizas; y Bogotá D.C. siendo el que tiene la mayor participación dentro de este recaudo con una participación del 33,64% también obtuvo un incremento representativo del 3,78%.

Gráfica No. 25-Número de pólizas vendidas para carros por Departamento

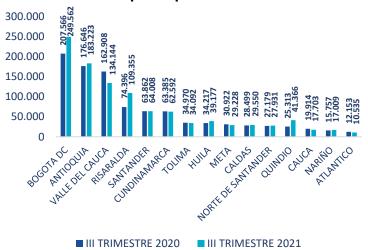


FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

Adicionalmente, en la gráfica No 26, se pueden evidenciar las entidades territoriales con mayor participación en las ventas de pólizas para moto, en primer lugar, Bogotá D.C. con un promedio del 21,08% y presentó una variación positiva del 20,23% en el tercer trimestre del 2021, paso de emitir 207.566 pólizas en el 2020 a 249.562 en el 2021; seguido de Antioquia con una participación del 16,63% que equivale a 176.646 pólizas en el 2020 y 183.223 en el tercer trimestre del 2021, lo que significa un aumento del 3,72%; y Valle del Cauca con una participación del 13,77%, sin embargo, presentó una disminución del 17,66%.

Los departamentos que menor participación tienen en las ventas de pólizas son Vaupés con un total 17 pólizas vendidas en el tercer trimestre del 2021 y 47 en la vigencia 2020, seguido de Amazonas con 98 pólizas vendidas en 2020 y 118 pólizas en 2021. Del mismo modo, el departamento de vichada con 198 pólizas en 2020 y 213 en 2021; uno de los factores que más impacta la venta de pólizas es la ausencia de oferta de motos en estas zonas.

Gráfica No. 26- Número de pólizas vendidas para motos por Departamento



FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

#### 8. Recaudo - Régimen de Excepción

Para efectos del análisis, se parte del reconocimiento y giro de recursos correspondientes al aporte de

salud de las personas afiliadas al Régimen de Excepción y/o ingresos adicionales que efectúen pagos de aportes al SGSSS.

La Ley 100 de 1993 establece que este régimen es aplicable a todas las personas del país en concordancia al principio de universalidad del sistema de salud (numeral 1 del artículo 153 de la Ley 100 de 1993). Por otro lado, el artículo 279 de la precitada ley señala la exclusión al SGSSS, de las personas que cuentan con un Régimen Excepcional, estas personas son:

- a) Miembros de la Fuerzas Militares y Policía.
- b) Personal civil del Ministerio de Defensa, Policía Nacional y en la Justicia Penal Militar (vinculado antes de 1 abril de 1994).
- c) Profesores pertenecientes al magisterio.
- d) Afiliados al sistema de salud adoptado por las universidades.
- e) Servidores públicos de ECOPETROL.
- f) Los beneficiarios de estos, teniendo los mismos derechos que el cotizante.

Es importante aclarar el significado de los siguientes conceptos con el fin de que se logre comprender el concepto de recaudo:

 Min 001: Pago de pensiones retroactivas, reliquidación de pensión, EPS en liquidación y

- personas omisas (personas que no han cotizado al sistema en salud).
- Min 002: Pagos de ingresos adicionales de personas del Régimen Especial y Excepción.
- Min 003: Pagos efectuados de personas que residen en el exterior y presentan vínculo laboral en Colombia.

En este sentido, el informe realiza un análisis del recaudo individual de los aportantes y de las personas excepcionadas que contribuyen al Sistema General de Seguridad Social en Salud, validando el comportamiento del tercer trimestre de la vigencia 2020 y 2021.

El concepto que mayor participación presenta para el 2020 y 2021 en el Régimen de Excepción, corresponde a las cotizaciones en salud que se realizan en el marco del artículo 2.1.13.5 del Título 13 – Parte 1 – Libro 2 del Decreto 780 de 2016 (MIN002), con una participación del 43,49% (2021) y 45,03% (2020); seguido del aporte solidario (ADRES01) con un 35,06% (2021) y 37,55% (2020).

En el tercer trimestre de la vigencia 2021 para el concepto de aporte solidario (ADRES01) presentó una disminución del 0,47% que equivale a \$502,23 millones de pesos, esto es debido a la disminución de afiliados y/o salarial, las entidades sanidad de la policía nacional y sanidad de las fuerzas Militares, el FOMAG disminuyo un en promedio 0.22% que

equivale a un valor de \$236,71 millones de pesos en relación con el primer trimestre de 2020. Así mismo, se presentó giro de una nueva universidad esto debido a que a través del operador de información no daba opción de girar este aporte de sus afiliados pensionados.

Para el recaudo de MIN001 se presentó un aumento del 22,87%, esto debido a que los giros que efectúan los fondos de pensiones a esta administradora se incrementaron en un 4.1% que equivale a \$960,51 millones de pesos; así mismo, el monto de IBC y el aumento de la demanda laboral de los afiliados por este concepto aumento en un 25,00% que equivale \$7,702.81 millones de pesos en el segundo trimestre del 2021. Por otra parte, se presentó un aumento del 26,04% que equivale a 1.194 afiliados, pese a ella el concepto de cotización aumento en de \$2,573,79 millones de pesos en relación con el segundo trimestre del año 2020.

El recaudo MIN002 presentó un aumento del 2,96% en el tercer trimestre del año 2021, esto se debe a que los giros que efectúan los fondos de pensiones a esta administradora, evidenciando un aumento del 2% que equivale a \$153,94 millones de pesos; así mismo, el monto de IBC y/o el aumento laborar de los afiliados constantes por este concepto presentó un incremento del 2.48% que equivale \$2,978,61 millones en relación con el segundo trimestre de 2020. Por otra parte, respecto a los aportantes

nuevos en segundo trimestre del 2021 se aumentó en un 38.37% que equivale 2.030 afiliados, aumentando la cotización en \$684,10 millones de pesos en relación con el primer trimestre del año 2020.

El recaudo de cotizaciones de afiliados a REX, presentó un aumento del 85,68% para el tercer trimestre del año 2021. Esto se atribuye a que la Universa Nacional incremento el giro de la UPC de beneficiario adicional en un 40.63% que equivale a un valor de \$5,4 millones de pesos en relación con el segundo trimestre del año 2020. Por otra parte, se presentó un aumento 10.36% en las cotizaciones de los afiliados contantes teniendo en cuenta el aumento en el IBC que equivale \$0,34 millones de pesos que para este mismo periodo del año 2020, a su vez el número de afilados para el segundo trimestre de 2021 presentó un aumento en 50% que equivale a 3 afiliados, así mismo la cotización aumento en \$4,3 millones de pesos en relación con el segundo trimestre del año 2020.

Así mismo, el recaudo de MIN003 presentó un aumento del 23,23% en el tercer trimestre del año 2021, esto debido esto es debido al monto de IBC y/o el aumento laboral de los afiliados constantes por este concepto incremento en un 6.5% que equivale a un valor de \$44,57 millones de pesos con relación al mismo periodo del 2020. Por otra parte, en relación con los aportantes nuevos en primer trimestre del

2021 se aumentó en un 52.69% que equivale 225 afiliados, así mismo la cotización aumento en \$109,80 millones de pesos en relación con el segundo trimestre del año 2020, (ver tabla No. 8).

Es importante mencionar que en atención al numeral 1 del artículo 2 de la Resolución 454 de 2020, se estableció que "(...) Cuando los valores determinados en las sentencias por concepto de reliquidación y/o retroactivos pensionados sean diferentes a los liquidados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes-PILA, el pagador de pensión podrá realizar excepcionalmente estos pagos para el Sistema General de Seguridad Social en Salud a través del botón de pagos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES(...)", desde el mes de mayo de 2021 la ADRES implemento el mecanismo de recaudo a través del portal web de la ADRES "Recaudo Sentencias judiciales" donde los fondos de pensiones pueden efectuar estos giros, como se puede evidenciar en la tabla No. 8, con una variación del 100%.

Tabla No. 8 Recaudo Regímenes Especiales y de Excepción (REX)

CONCEPTOS	III TRIMESTRE 2020	III TRIMESTRE 2021	% VAR.
MIN002	128.777,63	132.594,27	2,96%
ADRES 01	107.390,70	106.888,47	-0,47%
MIN001	49.129,17	60.366,29	22,87%



CONCEPTOS	III TRIMESTRE 2020	III TRIMESTRE 2021	% VAR.
MIN003	664,66	819,04	23,23%
CUPON - G1	11,79	21,89	85,68%
SENTENCIAS JUDICIALES	0,00	4.165,77	100,00%
TOTAL	285.973,95	304.855,73	6,60%

FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

El recaudo del Régimen de Excepción para la vigencia 2021 obtuvo un aumento del 6.60% frente al recaudo de la vigencia 2020 como se puede evidenciar, en la gráfica No. 27.

Gráfica No. 27 - Valor recaudo régimen de excepción



FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

Con relación al número de aportantes, se presenta un aumento del 27,23% entre los trimestres analizados en el presente informe. La tabla No. 9 muestra el comportamiento de aportantes:

Tabla No. 9 *Número de Afiliados* 

CONCEPTOS	III TRIMESTRE 2020	III TRIMESTRE 2021	% VAR.
MIN002	5.290,00	7.320,00	38,37%
ADRES 01		1,00	100,00%
MIN001	4.586,00	5.780,00	26,04%
MIN003	427,00	652,00	52,69%
CUPON - G1	3,00	6,00	100,00%
TOTAL	10.306,00	13.759,00	33,50%

FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

De lo anterior, se precisa que la variación de los afiliados es una de las variables que afecta el comportamiento del recaudo en el periodo de análisis.

### 9. Recaudo - INDUMIL

El impuesto social a las municiones y explosivos corresponde a los recursos definidos en el artículo 224 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 48 de la Ley 1438 de 2011, son recaudados por INDUMIL; este recaudo se encuentra compuesto por:

- Impuesto social sobre las armas.
- Impuesto social sobre municiones y explosivos.

En el caso particular del segundo concepto, este recaudo se efectúa mes vencido, lo que indica que el

recaudo del tercer trimestre del 2020 y 2021, corresponde a los meses de (junio, julio y agosto).

En este contexto, es importante tener claro la misión institucional de INDUMIL, la cual es producir, importar, exportar y comercializar armas, municiones, explosivos, accesorios y sus servicios complementarios, con calidad, oportunidad e innovación, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas, contribuyendo con responsabilidad social y ambiental al progreso del país. Para el tercer trimestre de la vigencia 2021 el ingreso que percibía INDUMIL por la producción de exportación y comercialización de armas aumento en un 15,17%, así como su participación en los recursos que son girados al SGSSSS.

En la gráfica No. 28 se evidencia el número de permisos que fueron tramitados por las diferentes zonas autorizadas en la vigencia 2020 y 2021, Bogotá D.C. fue la zona que más permisos obtuvo con un numero de 4.102 (2020) y 5.943 (2021), esto representa una participación promedio del 44,82%, presentando una variación positiva del 44,88%; seguido del Valle del Cauca con 1.030 permisos (2020) y 1.195 (2021), con una participación del 10,09%, y un incremento en sus permisos del 16,02%; y Antioquia con una participación promedio del 10,09%, presentando un aumento del 16,02%. Los departamentos que menos permisos expidieron en la vigencia 2021 del periodo analizado fueron:

Tolima con 78, Sucre expidió 87 permisos, seguido de Caquetá con 109 permisos, Quindío con 111 y Caldas con 130. Sin embargo, son departamentos que presentaron aumentos con relación a la vigencia 2020 en la expedición de dichos permisos.

7.000
6.000
5.000
4.000
3.000
2.000
1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.000
0

1.0000
0

1.0000
0

1.0000
0

1.0000
0

1.0000
0

1.0000
0

1.0000
0

1.000

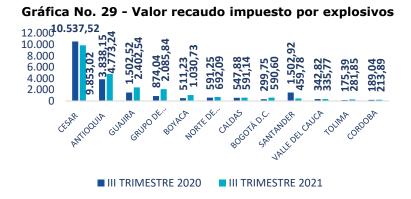
Gráfica No. 28 - Número de permisos de armas

FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

En la gráfica No. 29, se evidencia los departamentos que mayor recaudo efectuaron tanto en la vigencia 2020 y 2021 y una vez efectuada la validación del porcentaje de variación presentado en el recaudo reportado por INDUMIL referente al impuesto social a los explosivos y municiones, se puede evidenciar un incremento del 12.36% en el reporte del tercer trimestre de la vigencia 2021 frente al 2020, dicho incremento se hace notable debido a la variación

positiva que presentaron los departamentos de Antioquia que paso de \$3.838,15 millones de pesos en 2020 a \$4.773,24 millones de pesos en la vigencia 2021 incrementando en un \$24.36%, seguido de La Guajira que en 2020 fue de \$1.502,52 millones de pesos y en 2021 fue de \$2.402,54 millones de pesos incrementando en un 59.90%. Así mismo, el Grupo de Comercio Exterior paso de \$874,04 millones de pesos en la vigencia 2020 y \$2.085,84 en la vigencia 2021 con un incremento del 138.64% siendo las entidades que mayor participación tienen en este recaudo, sin embargo el departamento del Cesar que es el que genera más participación en este recaudó con un 41,22%, tuvo una disminución del 6.50%.

Los departamentos que menor participación tienen en este recaudo son, Quindío, Nariño, Casanare, Caquetá y Cundinamarca con participaciones inferiores del 0,10% en ambas vigencias.



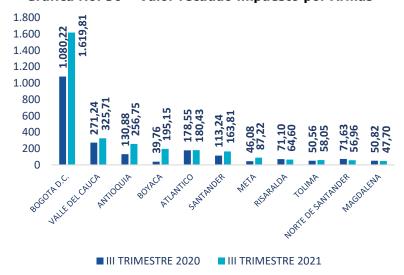
FUENTE: Elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

Como se puede observar en la gráfica No. 30 el mayor recaudo de los impuestos de las armas lo representa Bogotá D.C. con \$1.080,22 millones de pesos en la vigencia 2020 y \$1.619,81 millones de pesos en la vigencia 2021, es decir que tiene una variación positiva del 49.95% y una participación del 44,82% en promedio de las vigencias, seguido de Valle del Cauca con \$271,24 millones de pesos en la vigencia 2020 y \$325,71 millones de pesos en la vigencia 2021, con una participación promedio del 10,09% y un incremento del 20.08%.

Los departamentos con menor participación fueron, Caquetá, Quindío, Caldas, y Sucre con participaciones inferiores al 1,00% en la vigencia 2021. Sin embargo, los departamentos del Caquetá y Caldas para este tercer trimestre han tenido variación positiva superior al 40%.

Una vez se realiza la validación de la variación presentada en el recaudo por concepto del impuesto a las armas entre el tercer trimestre de la vigencia 2020 frente al mismo periodo tomado como referencia, se puede evidenciar que la variación se presenta por el aumento del 39.03% en el año 2021 en valor reportado y un 12.36% en el número de permisos de porte expedidos y renovados.

Gráfica No. 30 - Valor recaudo impuesto por Armas



FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

### 10. Recaudo - Restituciones

En cumplimiento de lo definido en el artículo 9 de la Resolución 4358 de 2019 una vez ejecutadas todas las etapas del procedimiento de reintegro de los recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, donde las entidades aceptan reintegrar los recursos, pueden optar por efectuar la consignación de los recursos a la ADRES o autorizar el descuento de las sumas a reintegrar en los diferentes procesos misionales, tales como: el proceso de giro y compensación, recobros de tecnologías, la Liquidación Mensual de Afiliados, etc.

Es importante mencionar, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 1716 de 2019, se define las opciones de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa a la ADRES, que se encuentren en cualquier etapa previa a la firmeza del acto administrativo y que ordene el reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa, donde el deudor puede optar por diferentes opciones para reconocer y girar los recursos a la ADRES indicando el valor del reintegro y actualizado de acuerdo con la variación de IPC, desde el momento que existió la apropiación o reconocimiento sin justa causa, hasta la fecha que reintegre. Dicho lo anterior, la EPS, EOC o entidad puede realizar el giro a la ADRES o solicitar el descuento en el proceso de compensación y demás de contributivo, el pago de solicitudes de recobro de tecnologías en salud financiadas o no financiadas con recursos de UPC, la Liquidación Mensual de Afiliados, el pago de reclamaciones por atenciones en salud e indemnizaciones originados en acciones de tránsito, que involucren vehículos no identificados o no asegurado con póliza SOAT, eventos catastróficos o terroristas y los demás recursos del aseguramiento en salud.

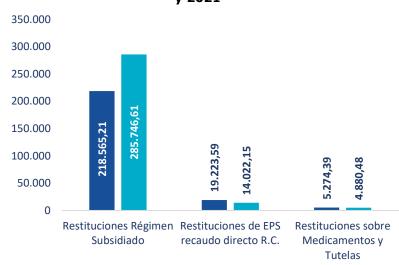
En este contexto, se evidencia que se presentó un aumento del 30,74% en las restituciones de régimen subsidiado en el tercer trimestre de 2021 frente al mismo trimestre de la vigencia 2020. Así mismo, una



participación del 93,52%, el recaudo representativo se presentó en septiembre 2021, cabe indicar que mediante el artículo 7 de la Ley 1949 de 2019 se efectuó el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Superintendencia Nacional de Salud en materia sancionatoria y adicionalmente redefinió sus competencias en materia de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa del Sistema General de Seguridad Social en Salud y aquellos procedimientos que están curso serán reintegrados actualizados con el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En el tercer trimestre se presenta un mayor reintegro y descuentos de recursos por concepto de restituciones de las auditorias, actos administrativos de la Superintendencia Nacional de Salud y demás reintegros.

Con relación a las restituciones del recaudo directo del Régimen Contributivo tienen una participación promedio del 6,25%, presentando una disminución en el tercer trimestre del 2021 en un 27,06%, dicha disminución se debe a que en el mes de mes de julio de 2020 existió un incremento de recaudo a este concepto, ya que las EPS´S estaban reintegrando la nueva Auditoria ARCON\_BDEX y BDEX\_4023, del Régimen Contributivo.

Gráfica No. 31 - Valor restituciones III trimestre de 2020 y 2021



FUENTE: Elaboración propia - Cifras en Millones de Pesos.

Conclusiones de los Recursos administrados del SGSSS, comparativo III TRIMESTRE 2020 Vs. III TRIMESTRE 2021.

Es importante resaltar que pese a la situación que ha venido atravesando el mundo, relacionado a uno de los mayores desafíos en salud pública, por causa del COVID-19, ha traído consecuencias en diferentes ámbitos económicos y sociales. No obstante, la economía se ha ido reactivando gracias a las medidas adoptadas para contrarrestar sus efectos en todas las áreas productivas del país, según lo informado por el

DANE en el tercer trimestre de la vigencia 2021, donde el PIB en Colombia creció en un 13,2%, lo que indica que hay mayor poder de adquisición de las personas y por consiguiente va alineado al aumento en la tasa del empleo. Según Juan Daniel Oviedo, director del DANE, las actividades que más jalonaron esta dinámica fueron comercio, transporte y manufacturera aloiamiento: industria administración pública, defensa, educación y salud humana. A su vez ha sido el resultado de un esfuerzo unificado de todos los actores del sistema de salud para minimizar el impacto de esta pandemia, razón por la cual, en este tercer trimestre del 2021, se ven mejores resultados en la economía del país y resultado de ello ha sido el incremento en el recaudo los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud pese a la afectación que se venía del tercer pico de la pandemia y las protestas del paro nacional, como lo indico el ministro de Hacienda y Crédito Público, Jose Manuel Restrepo, "podemos ver un crecimiento de 13,2% en el tercer trimestre, pero algo que es muy importante, es que los primeros 9 meses del año muestran una tasa de crecimiento, con respecto al año pasado, de doble dígito, una cifra histórica: 10,3%" pasando de una caída de 9% en el tercer trimestre de la vigencia 2020 a dicho aumento del 13.2% en el mismo periodo de 2021.

En este contexto, el recaudo total con situación de fondos en el tercer trimestre de la vigencia 2020 fue de \$9.581.197,51 millones de pesos y en el tercer

trimestre de la vigencia 2021 de \$11.588.098,24 millones de pesos, lo que indica que en el tercer trimestre de la vigencia 2021, el recaudo aumento en un 20,95%. Adicional al recaudo con situación de fondos es importante mencionar que en la vigencia 2020 y 2021 se recaudaron \$2.171,78 millones de pesos y \$0,50 millones de pesos respectivamente, estos recursos fueron recaudados en el tercer trimestre de las vigencias analizadas; sin embargo, son recursos clasificados como Partidas Pendientes Por Identificar (PPI), debido a que para la fecha, no se contaban con los soportes que permitieran su identificación, así mismo, se identificaron \$1,28 millones de pesos.

Anudado a lo anterior, el recaudo de cotizaciones en el Régimen Contributivo se ha ido recuperando a comparación de los otros trimestres desde que empezó la pandemia, para este tercer trimestre del 2021 presentó una variación positiva del 38,47%, este recaudo es de suma importancia para el sistema de salud, el cual tiene una participación promedio del 10,03% del recaudo general de la ADRES.

Otro ejemplo claro de esta reactivación económica ha sido el recaudo en rentas cedidas, el impoconsumo cervezas y sifones se incrementó en un 15,37%, el componente especifico impuesto al cigarrillos y tabaco presentó una variación positiva del 85,74%, el componente *Ad Valorem* del impoconsumo cigarrillos y tabaco extranjero incremento en un

55,00%, el impuesto a licores, vinos, aperitivos y similares en 55,98% y los otros recursos propios de las entidades territoriales incremento el recaudo en un 95,97%; gran parte de estos incrementos se atribuye al levantamiento de las restricciones que habían implementado los departamentos, ayudando a la estabilización del recaudo. Así mismo, el Monopolio de Juegos de Suerte y Azar, presentó un incremento del 67,63%, el recaudo de rentas cedidas tiene una participación del 4,14% en el recaudo total de la ADRES.

Es importante resaltar que la disminución en el componente específico del impuesto a cigarrillos de tabaco de producción nacional en un 99,39% se debe a la salida de las plantas de la Compañía Colombiana de Tabaco (Coltabaco). Sin embargo, este recaudo fue sustituido por la producción extranjera el cual ha venido en aumento, para este tercer trimestre fue del 88.65 %.

Se observa la alta concentración del recaudo en las fuentes provenientes del Estado, con una participación total del 48,74% en el tercer trimestre de la vigencia 2021, lo que muestra que la mayor parte de la financiación del SGSSS se asumió por este. Igualmente, la gestión realizada por parte de la ADRES a través de la DGRFS ha fortalecido el recaudo por las diferentes fuentes de ingreso, promoviendo una participación de los diferentes actores como ha sido la administración de las rentas cedidas, como se

mencionó anteriormente tiene una participación muy importante dentro del sistema con un recaudo que aporta el 4,14% del recaudo general de la ADRES. Así mismo, el recaudo de SOAT y FONSAT tienen una participación del 4,85% y es importante resaltar la variación positiva del 8,68%.

Dentro de las fuentes relevantes para la financiación del Régimen Subsidiado, se encuentran los recursos provenientes del Sistema General de Participación estableciendo su participación dentro del recaudo alrededor del 20,99%.

En el tercer trimestre de la vigencia 2020, se percibieron recursos provenientes del FOME por un monto de \$575.461,84 millones de pesos, el objetivo de estos recursos es garantizar la implementación de las medidas adoptadas en el marco de la pandemia que atraviesa el país por el COVID-19, de la misma forma respaldar los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento, en el marco el Decreto Ley 417 de 2020; estos su vez estos recursos se invertirán en requerimientos de salud, tales, como: Adquisición de test para garantizar el acceso de los colombianos a un diagnóstico confiable; garantizar el flujo de recursos para que las IPS puedan aumentar capacidad instalada; priorizando las camas en cuidados intensivos e intermedios.



En este contexto, es importante mencionar que los recursos para el reconocimiento y la financiación de lo establecido artículo 237 de la Ley 1955 de 2019, los cuales ingresaron en este tercer trimestre de la vigencia 2021 y no en la vigencia 2020, las entidades recobrantes y la ADRES, podrán suscribir acuerdos de pago parcial para el reconocimiento anticipado del 25% del valor de las solicitudes de recobro, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el numeral 1, del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 y fue reglamentado mediante Decreto Ley 1205 de 2020.

Del mismo modo, los recursos para la financiación de obligaciones del artículo 245 de la Ley 1955 de 2019 ingresaron con el fin de mitigar los efectos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, actualmente afectado por la situación de emergencia sanitaria; que según el Decreto Ley 687 de 2020, se modificó la periodicidad de la consolidación de los acuerdos de pago por parte de la ADRES, con el fin de proceder con la expedición y comunicación a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de los actos administrativos que contienen dichos acuerdos de pago, optimizando la oportunidad y procedimiento favoreciendo el posterior reconocimiento de deuda y giro de los recursos.

Finalmente, se estima que para el siguiente trimestre de la vigencia 2021 el recaudo siga estabilizándose, retornando todo a la normalidad.



#### **ANEXOS**

# Recursos administrados del SGSSS, comparativo III TRIMESTRE 2020 Vs. III TRIMESTRE 2021

Para efectos del análisis, se manejó la información correspondiente al III trimestre de 2020 haciendo un comparativo con el III trimestre 2021, con el objetivo de observar las tendencias y los principales factores que determinan un cambio en el flujo de los recursos recaudados por la ADRES. A continuación, se muestra el recaudo agregado del IV trimestre de 2020 y 2021 presentando el siguiente comportamiento por fuentes (cuadro No. 11).

Cuadro No. 11 - Recaudo Recursos SGSSS

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	II TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2021	% VAR.
ADRES -	Procesos de compensación - cotizaciones movilidad	240.979,83	350.923,91	45,62%
	Proceso corrección aprobados	1.276,58	599,60	-53,03%
Cotizaciones Régimen	Saldos no conciliados	642.814,15	882.628,25	37,31%
Contributivo	Rendimientos financieros Cuentas Maestras R.C EPS	825,31	609,69	-26,13%
	Interéses moratorios cotizaciones	10.070,77	5.900,98	-41,40%
Total Cotizaciones Régimen Contributivo		895.966,66	1.240.662,43	38,47%
ADRES – SOAT y FONSAT	SOAT	380.417,16	415.682,73	9,27%
	FONSAT	136.336,08	145.919,81	7,03%
	Intereses de mora sobre SOAT Y FONSAT	1,42	0,36	-74,66%

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	II TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2021	% VAR.
Total SOAT y FONS	AT	516.754,65	561.602,89	8,68%
	Recaudo Abierto o directo	75,75	133,19	75,83%
	Reintegros y/o Restituciones de recursos e intereses	587,55	235,35	-59,94%
Total Procesos de repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones		663,31	368,54	-44,44%
Restituciones sobre	Unidad de pago por capitación población privada de la libertad afiliada al régimen subsidiado de salud	12.995,49	0,00	100,00%
	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	21.606,04	8.904,50	-58,79%
	Recuperación de Cartera	29.283,40	59.944,72	104,71%
ADRES - Otros	Intereses Operaciones y/o de mora sobre Compra de Cartera	1.190,09	873,15	-26,63%
Ingresos	Rendimientos cuentas ADRES URA	23.477,91	8.394,97	-64,24%
	Otros rendimientos financieros	865,85	115,02	-86,72%
	Otros Intereses	374,01	585,78	56,62%
	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	0,00	675,61	100,00%
	Recursos Multas Ley Antitabaco	0,00	438,90	100,00%
	Otras Multas	0,00	43,50	100,00%
Total Otros Ingreso	s	89.792,78	79.976,14	-10,93%
ADRES – Cajas de Compensación Familiar Aportes	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	125.810,53	145.097,77	15,33%
sobre Subsidio Familiar	Otros Aportes CCF	576,36	0,00	- 100,00%
Total Cajas de Com Aportes sobre Subs		126.386,90	145.097,77	14,80%
ADRES – Aportes de Solidaridad Entidades REE REX ADRES 001	Aporte solidaridad Entidades del Régimen Especial y Exceptuado	107.390,70	106.888,47	-0,47%
Total Aportes de So REE REX ADRES 00	olidaridad Entidades O1	107.390,70	106.888,47	-0,47%



FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	II TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2021	% VAR.
ADRES - MIN 001	MIN 001	49.129,17	60.366,29	22,87%
ADRES - MIN 002	MIN 002	128.777,63	132.594,27	2,96%
ADRES - MIN 003	MIN 003	664,66	4.984,80	649,98%
Total MIN 001+002+003		178.571,46	197.945,36	10,85%
ADRES – Recaudo Directo REX	Cotizaciones de afiliados a REX con ingresos adicionales que pagan aporte a salud	11,79	21,89	85,68%
Total Recaudo Dire	cto REX	11,79	21,89	85,68%
ADRES – Restituciones de EPS Recaudo Directo R.C.	Restituciones de EPS recaudo directo R.C.	19.223,59	14.022,15	-27,06%
ADRES - Restituciones Régimen Subsidiado	Restituciones Régimen Subsidiado	218.565,21	285.746,61	30,74%
ADRES – Restituciones MYT	Restituciones sobre Medicamentos y Tutelas	5.274,39	4.880,48	-7,47%
ADRES - Otros	Reintegro por contratos vigencias anteriores	137,33	880,13	540,87%
reintegros / recuperaciones	Restituciones por otros conceptos Reitegros	6,03	26,18	334,01%
recuperaciones	Intereses de mora sobre restituciones	13,58	57,90	326,24%
Total Restituciones	e intereses	243.220,13	305.613,44	25,65%
ADRES -	Recursos de propiedad de las Entidades Territoriales SGP Régimen Subsidiado	2.276.358,98	2.431.817,99	6,83%
Entidades Territoriales SGP COL	Recursos Provenientes de COLJUEGOS para R.S.	34.035,17	156.527,52	359,90%
	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	397,50	696,73	75,28%
Total Entidades Ter	ritoriales SGP COL	2.310.791,65	2.589.042,24	12,04%
ADRES - Aportes PGN, FONSAET y	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre	2.299.421,11	4.376.053,55	90,31%
OTRAS	Imporenta	1.770.724,42	1.272.120,67	-28,16%

FUENTES	CONCEPTOS A RECAUDAR	II TRIMESTRE 2020	II TRIMESTRE 2021	% VAR.
	Recursos para el reconocimiento y la financiación de lo establecido art.237 de la Ley 1955 de 2019	0,00	49.666,57	100,00%
	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	118.059,45	105.855,11	-10,34%
	Financiamiento del Sistema de Residencias Medicas en Colombia (SNRM)	27.028,83	50.513,93	86,89%
	Recursos Provenientes del FOME	575.461,84	0,00	- 100,00%
Total Aportes PGN	FONSAET y OTRAS	4.790.695,64	5.854.209,82	22,20%
ADRES - INDUMIL	Impuesto social a las municiones y explosivos	21.272,40	23.900,75	12,36%
	Impuesto social a las armas	2.504,88	3.482,47	39,03%
Total INDUMIL		23.777,28	27.383,22	15,17%
Total INDUMIL	Monopolio de juegos de suerte y azar entidades territoriales	23.777,28 47.172,34	79.073,08	15,17% 67,63%
Total INDUMIL	de suerte y azar entidades territoriales Impoconsumo cervezas		,	· ·
Total INDUMIL  ADRES -	de suerte y azar entidades territoriales Impoconsumo cervezas y sifones Componente específico Impoconsumo	47.172,34	79.073,08	67,63%
	de suerte y azar entidades territoriales Impoconsumo cervezas y sifones Componente especifico	47.172,34 48.717,75	79.073,08 56.204,69	67,63% 15,37%
ADRES - ADMINISTRACIÓN DE RENTAS	de suerte y azar entidades territoriales Impoconsumo cervezas y sifones Componente especifico Impoconsumo cigarrillos y tabaco Ad valorem Impoconsumo	47.172,34 48.717,75 77.720,71	79.073,08 56.204,69 144.361,71	67,63% 15,37% 85,74%
ADRES - ADMINISTRACIÓN DE RENTAS CEDIDAS DE LOS ENTES	de suerte y azar entidades territoriales Impoconsumo cervezas y sifones Componente específico Impoconsumo cigarrillos y tabaco Ad valorem Impoconsumo Cigarrillos y Tabaco Impoconsumo licores, vinos, aperitivos y	47.172,34 48.717,75 77.720,71 52.460,17	79.073,08 56.204,69 144.361,71 81.315,32	67,63% 15,37% 85,74% 55,00%
ADRES - ADMINISTRACIÓN DE RENTAS CEDIDAS DE LOS ENTES	de suerte y azar entidades territoriales Impoconsumo cervezas y sifones Componente especifico Impoconsumo cigarrillos y tabaco Ad valorem Impoconsumo Cigarrillos y Tabaco Impoconsumo licores, vinos, aperitivos y similares Otros recursos propios de las entidades	47.172,34 48.717,75 77.720,71 52.460,17 50.329,21	79.073,08 56.204,69 144.361,71 81.315,32 78.501,15	67,63% 15,37% 85,74% 55,00% 55,98%
ADRES - ADMINISTRACIÓN DE RENTAS CEDIDAS DE LOS ENTES	de suerte y azar entidades territoriales Impoconsumo cervezas y sifones Componente especifico Impoconsumo cigarrillos y tabaco Ad valorem Impoconsumo Cigarrillos y Tabaco Impoconsumo licores, vinos, aperitivos y similares Otros recursos propios de las entidades territoriales Rendimientos sobre recursos entregados en administración	47.172,34 48.717,75 77.720,71 52.460,17 50.329,21 19.854,56	79.073,08 56.204,69 144.361,71 81.315,32 78.501,15 38.909,37	67,63% 15,37% 85,74% 55,00% 55,98% 95,97%

FUENTE: elaboración propia – Cifras en Millones de Pesos.

### Glosario

**SGSSS:** Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**ADRES:** Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**Recaudo:** Es el ingreso que percibe la ADRES en aplicación de los artículos 66 y 67 de la Ley 1753 de 2015, correspondiente a los recursos del SGSSSS.

**MUI:** Modulo Único de Ingresos – Aplicación dispuesta en el Sistema Integrado de Información, en el cual se capturan los ingresos de los diferentes conceptos de recaudo del SGSSS.

**Pólizas:** Se denomina al documento en el cual se plasma un contrato de seguro, el cual contiene las obligaciones y derechos del asegurado y la aseguradora.

**SOAT:** Es el seguro obligatorio del automóvil que cubre la responsabilidad civil del propietario y del conductor del vehículo por los daños y lesiones que causen a terceros.

**FONSAT:** Es el Fondo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito que garantiza la universalidad de la cobertura del SOAT, dado que se hace responsable de las indemnizaciones y amparo para

las víctimas de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos no identificados o no asegurados.

**Aseguradoras:** Son empresas que ofrecen seguros que cubren el riesgo de pérdida o deterioro en las cosas o en el patrimonio.

RUNT: Registro Único Nacional de Transito.

**Proceso de Compensación:** Proceso mediante el cual se descuentan de las cotizaciones recaudadas íntegramente e identificadas de manera plena por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y demás Entidades Obligadas a Compensar (EOC), para cada periodo al que pertenece el pago de la cotización.

**Movilidad:** Proceso donde se establecen las condiciones para la movilidad entre regímenes, facultando a las EPS-EOC para migrar del Régimen Subsidiado al Régimen Contributivo y viceversa, con todo su núcleo familiar, por lo que éstas son las responsables de reportar la novedad de movilidad al administrador de la Base de Datos Única de Afiliados.

**BDUA:** Base de Datos Única de Afiliados.

**EOC:** Entidades Obligadas a Compensar.

**EPS:** Empresas Promotoras de Salud.

**IPS:** Es todo establecimiento organizado para la prestación de los servicios de salud. Las Instituciones

Prestadoras de Servicios de Salud, además de la vigilancia que tienen de acuerdo con su naturaleza, para su constitución y funcionamiento serán vigilados y controlados por las Secretarias de Salud y/o Direcciones de Salud Departamentales, Distritales y Municipales sin perjuicio de la vigilancia que ejerza la Superintendencia Nacional de Salud.

**UPC:** Unidad de Pago por Capitación.

Régimen subsidiado: El Régimen Subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

LMA: Liquidación Mensual de Afiliados.

**SGP:** Sistema General de Participaciones – Fuente de recursos para el proceso de LMA.

**Transferencias Coljuegos**: Corresponde a los recursos transferidos por Coljuegos, con destinación específica a la financiación del Régimen Subsidiado.

**Recursos FONPET:** Corresponde a los recursos girados a la ADRES por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.

**SGP:** Sistema General de Participaciones.

**SSF:** Sin Situación de Fondos, significa que no hay flujo de recursos.

**CSF:** Con Situación de Fondos, significa que hay flujo de recursos.

**Entidades Territoriales:** Se entiende como una entidad territorial las personas jurídicas, de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozando de autonomía en la gestión de sus intereses. Son entidades territoriales los departamentos, municipios, distritos y los territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias.

**Esfuerzo propio:** Fuente de financiación del régimen subsidiado cuya titularidad corresponde a las entidades territoriales y proviene básicamente de rentas cedidas por la nación a los departamentos, recursos destinados para la salud originados en la explotación del monopolio de juegos de suerte y azar, recursos del Sistema General de Participaciones de Libre Destinación v otros recursos recaudados por las entidades territoriales que destinan para financiar el aseguramiento. En la Liquidación Mensual de Afiliados el Esfuerzo Propio se puede ejecutar con situación de fondos (para aquellas entidades que se acogen al mecanismo o para los recursos que se consignan desde el nivel central a la ADRES) o sin situación de fondos para los que recauden y giren directamente los municipios. Es decir, a la ADRES pueden girarse recursos directamente por parte del Ministerio de Hacienda, por parte de

departamentos y directamente por parte de los municipios.

**CCF:** Cajas de Compensación Familiar.

**Restitución de Recursos:** Procedimiento para obtener el reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa que pertenezcan al SGSSS.

**Reintegro:** Aplica al pago o devolución de lo que se debe. En el contexto de cuentas bancarias se aplica a una disposición de efectivo.

**Recursos no Ejecutados:** Son aquellos Recursos que al cierre de la vigencia fiscal de cada año no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos.

**Intereses de Mora:** Intereses generados por el capital no pagado a su vencimiento entre esta fecha y la fecha real de pago.

**Proceso de Repetición:** Proceso mediante el cual se desarrollan las actividades de cobro tendientes a la recuperación de la cartera a favor del SGSSS, a cargo de los propietarios de automotores involucrados en accidentes de tránsito que no estaba amparado por el seguro de daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito – SOAT.

**PPI:** Partidas Pendientes por Identificar.

MUI - WEB: Modulo Único de Ingresos a través de la página web de la ADRES – Es una aplicación dispuesta para capturar los recursos provenientes de la fuente SOAT- FONSAT.

**INTRANET:** Es una red informática, que por medio de un protocolo en internet dispone para compartir, la información y las aplicaciones de la ADRES.

**REX:** Son los conceptos recaudados por los cotizantes afiliados a un régimen de excepción, que tienen una relación laboral, o ingresos sobre los cuales están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social en salud.

**COMPENSACIÓN:** Es el flujo de recursos provenientes de las entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo y las Entidades Obligadas a Compensar (EOC) a través de las cuentas autorizadas para este fin en cada una de las entidades.

**ASEGURAMIENTO:** Es la principal estrategia del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) para lograr el acceso a la prestación de los servicios de salud por medio de la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de



los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador y los demás actores sin perjuicio de la autonomía del usuario.

**RESTITUCIONES:** Corresponde a los recursos restituidos por parte de las entidades territoriales beneficiarias de los recursos asignados en virtud del artículo 5° de la Ley 1608 de 2013.

**RENTAS TERRITORIALES:** Son los recursos recaudados por cada una de las entidades territoriales según los ingresos previstos, estos son: Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; Impuesto a la venta de licores, vinos, aperitivos y similares extranjeros; Impuesto a la venta de cervezas, sifones, refajos y mezclas; Impuestos al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado; Impuesto sobre la venta de loterías y los Impuestos sobre eventos deportivos y similares.

**PARTIDAS PENDIENTES POR IDENTIFICAR (PPI):** corresponden a los registros que una vez cursado todos los criterios de validación no han podido ser identificadas por falta de información sobre el tercero, información de los soportes, concepto del ingreso, discriminación del valor del capital o del valor de rendimientos y/o intereses.

**MEDICAMENTOS Y TUTELAS (MyT):** Corresponde a las reclamaciones presentadas ante la ADRES por

medicamentos y tutelas no incluidos en plan obligatorio de salud.

APN: Aporte del Presupuesto de la Nación.

**OCDE:** Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.